U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

"TRANSPORTE PARA LA ZONA RURAL Y URBANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE VA A JECUTAR EL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS – EN APOYO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), PARA EL AREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION NO.00002593 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."

IBAGUE, MARZO 2026

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERMINOS DE CONDICIONES
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENT ES

La Unidad de Salud de Ibagué es una empresa social del Estado constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo de Ibagué, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En cumplimiento al Resolución No 219 del 23 de enero de 2026, por "Por medio del cual se expide el estatuto y se adopta el manual interno de contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. y se dictan otras disposiciones", la modalidad de selección prevista debe obedecer a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 33 de Ley 996 de 2005 establece que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Si bien es cierto el monto del presupuesto no supera el límite definido en la mínima cuantía, también lo es que se encuentra vigente la prohibición definida en la norma antes citada razón por la que se adelanta el presente proceso de contratación.

NOTA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE, CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

1. INTRODUCCION.

En la presente convocatoria se describen las referencias jurídicas, técnicas, y económicas, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- Analizar cuidadosamente este documento, cerciorarse de que cumple las referencias y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

2- Tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera.

3- Considerar la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

4- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

"TRANSPORTE PARA LA ZONA RURAL Y URBANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE VA A JECUTAR EL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS – EN APOYO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), PARA EL AREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION NO.00002593 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPICON DE LA NECESIDAD – DEFINICION TECNICA

La Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E I Nivel de Atención, fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 077 de 1996 expedido por el Concejo de Ibagué, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal, posteriormente a través de Acuerdo No. 008 de 25 de noviembre de 1997 se realiza la aprobación de los estatutos de la Unidad de Salud de Ibagué, Empresa Social del Estado del Municipio de Ibagué del Departamento del Tolima.

Mediante Acuerdo Municipal No. 009 de agosto 11 de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal, se faculta al alcalde Municipal para realizar la fusión de la Unidad de salud de Ibagué USI-ESE y el Hospital San Francisco E.S.E., proceso que se hace efectiviza a través de la expedición del Decreto Municipal No. 1000-754 de fecha 25 de agosto de 2017.

La misión de La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, contribuye al fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los Habitantes, sin embargo esos actos misionales se generan consecuencias de índole legal, disciplinario, contractual, y administrativo entre otros y la entidad no cuenta en su plan de cargos con profesionales que puedan atender estos requerimiento y brinden su apoyo en todos los procesos que se desarrollan en la entidad.

La Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 12 adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud el cual es definido como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la

salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios, así mismo el artículo 13, señala la implementación de la Atención Primaria en Salud que se rige de acuerdo con los principios de universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria y paritaria, calidad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia, progresividad e irreversibilidad,

En concordancia con las necesidades identificadas por la institución, y en relación con el Contrato del Servicio de Transporte Público, se establece que este resulta fundamental para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Dicha estrategia contempla la participación de talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivados, suficientes y debidamente cualificados, con el fin de superar las barreras detectadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—. Todo ello con el propósito de avanzar hacia un sistema de salud con la capacidad de respuesta necesaria para garantizar la atención integral de las personas, familias y comunidades a lo largo de todo su curso de vida.

La Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E recibe asignación de recursos de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se define el funcionamiento del "Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR", en virtud de la Resolución No. ***002593 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025***, mediante la cual se establece los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado.

En ese orden de ideas, la resolución por la cual se realizó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social. del rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, a unas Empresas Sociales del Estado E.S.E., para el fortalecimiento de las capacidades de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos De Salud de las Áreas Rurales Y Urbanas, se definió a través del funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR-, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministerio de Salud y de la Protección Social en relación con la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación.

La Unidad de Salud de Ibagué, como Empresa Social del Estado debe garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, siendo que la salud es un servicio esencial que esta conexo a la vida y que en efecto sin un estado de salud optimo es imposible el goce de los demás derechos, nuestra obligación es propender para que todos nuestros usuarios cuenten con la prestación de servicios de salud que le permitan vivir de forma

compatible con el concepto de dignidad humana que inspira la Constitución y cumplir con los compromisos contractuales contraídos con las EPS y los Entes Territoriales.

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofertados por la Unidad de Salud de Ibagué USI – E.S.E, depende de diferentes factores, a partir del componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto misional de manera idónea, pues permiten la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y garantías de los estudios técnicos, por lo cual se busca entregar a los Equipos Básicos en Salud (EBS), el contrato de transporte público para el personal asistencial de los Equipos Básicos en Salud (EBS), contando con la prestación de un servicio seguro, adecuado para ofrecer la mejor ayuda en la administración de las condiciones de vida, diagnóstico de las enfermedades de los pacientes, a fin de emprender tratamientos idóneos, de alta confiabilidad técnico- científica.

En tal sentido, se cuenta con los recursos económicos y financieros suficientes para atender esta necesidad en virtud de la distribución financiera realizada por parte **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-ESE,** de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución Número ***002593 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025***, los cuales se respaldan y soportan al tenor de lo establecido mediante ***Resolución N.2165 del 29 de diciembre de 2025, Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2026" y Mediante Resolución No.071 de enero 9 de 2026, " Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, para la vigencia Fiscal 2026"*** por la cual se realizó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en ese orden de ideas, mediante la Resolución No.002593 del 12 de diciembre de 2025, por la cual se realizó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social. del rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, a unas Empresas Sociales del Estado E.S.E., para el fortalecimiento de las capacidades de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de *EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LAS AREAS RURALES Y URBANAS,* se definió a través del funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR-, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministerio de Salud y de la Protección Social en relación con la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación, para un total de 69 equipos básicos ampliación Urbana, por valor de $6.266.925.000.oo; 20 Equipos Básicos Ampliación Rural, por valor de $3.680.800.000oo; y 2 Equipos Especializados, por valor de $558.446.400.oo, para un valor total asignado de $10.506.171.400.oo, por lo que se requiere contratar por parte de la E.S.E. de **TRANSPORTE PARA LA ZONA**

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
NuestroS serviciOS al Alcance de todoS.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

RURAL Y URBANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE VA A JECUTAR EL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS – EN APOYO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), PARA EL AREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION NO.00002593 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

De conformidad con los lineamientos establecidos al tenor de la ***Resolución N.2165 del 29 de diciembre de 2025, Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2026" y Mediante Resolución No.071 de enero 9 de 2026, " Por medio del cual se adicionan unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, para la vigencia Fiscal 2026"***, se procede a realizar el presente Análisis de conveniencia y oportunidad para el **CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO** a la zona rural y urbana para el personal asistencial de los Equipos Básicos en Salud (EBS), logrando así el fortalecimiento de las APS en el nivel primario de atención de la Unidad de Salud de Ibagué (U.S.I. E.S.E.) puesto que se requiere iniciar un ***proceso de contratación de invitación pública de menor cuantía*** para el servicio de transporte de los EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) de conformidad con la Resolución No.***002593 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025,*** expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social. El Traslado a los funcionarios es fundamental para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud que ofrecemos a nuestros usuarios, evitando inconformismos y manteniendo la confianza y fidelidad que han depositado en nosotros. Por lo tanto, se considera conveniente iniciar el presente proceso contractual con el objetivo de asegurar la prestación oportuna y efectiva de los servicios de salud en nuestra institución.

De acuerdo con la alta demanda del personal contratado a través de los Equipos Básicos en Salud, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ***002593 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025***, se hace necesario garantizar el adecuado transporte de dichos equipos hacia las zonas rurales y urbanas del municipio de Ibagué. Esta medida responde a la necesidad de facilitar el acceso del talento humano en salud a los diferentes corregimientos y veredas, asegurando así la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios a la comunidad. El traslado de esta personal resulta fundamental para el cumplimiento de sus funciones, dado que permite llevar a cabo las actividades asistenciales, preventivas y de promoción de la salud en territorios que, por sus condiciones geográficas y de dispersión poblacional, requieren un apoyo logístico especial que garantice la cobertura y la atención integral en salud a la población rural y urbana.

Que La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 2025420000011871-6 del 9 de diciembre de 2025, designó a una Agente Especial Interventora para la E.S.E., quien actúa como representante legal de la entidad, ostentando la administración de los bienes bajo su custodia. Además, ejerce las

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

facultades y deberes establecidos por la ley, las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables. Conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada, la Agente Especial Interventora tiene como mandato ejecutar las acciones necesarias para superar las situaciones que motivaron la intervención forzosa administrativa de la entidad

Que además el Estatuto de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué, que se encuentra ajustado a los parámetros establecidos en la Resolución No.219 de enero 23 de 2026 " por medio del cual se expide el Estatuto y se adopta el Manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI – ESE y se dictan otras disposiciones, establece el contrato de transporte: *"El transporte es el contrato en virtud del cual una de las partes se obliga con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar estas al destinatario. El contrato se perfecciona con el solo acuerdo de las partes. El transportador se obliga a conducir a las personas o bienes sanas y salvas y en buen estado al lugar o sitio dentro del término, por medio y clase de vehículos previstos en el contrato y en defecto de estipulación, conforme a los horarios, itinerarios y demás normas contenidas en los reglamentos, en un término prudencial y por una vía razonable directa".*

Que además sobre el cumplimiento de la ley de garantías en elecciones Territoriales 2026, la ley 996 de 2005, en su Artículo 33, establece que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., como consecuencia de la anterior ley, se precisa que las entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran dentro de las excepciones para poder celebrar contratación Directa, con la finalidad de cubrir las necesidades que presente la Entidad; de igual modo la presente ley no establece ningún tipo de restricciones frente a: Modificaciones, prorrogas, o adiciones, ni para la sesión de los contratos que se hayan suscrito antes del periodo electoral, etc,..., y que a pesar de esta ley, la suscrita Agente Interventora, manifiesta que se hace necesario llevar a cabo ***una invitación Publica de menor cuantía, para la ejecución de estas actividades.***

4. DEFINICION TECNICA:

4.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

REQUERIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL AREA RURAL Y URBANA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS).

Con el objeto de llevar a cabo las intervenciones por territorios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, se hace necesario contratar la Prestación del servicio especial de transporte terrestre

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

para apoyar las actividades de fortalecimiento de la gestión territorial en APS y los Equipos Básicos de la Salud de la Unidad de Salud de Ibagué en la vigencia 2026 en la modalidad de monto agotable; razón por la cual se genera la presente solicitud de cotización, enmarcada en las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

I. **Vehículos:** camperos, Camionetas, buses o microbuses aptos para terreno rural y urbano en excelente estado mecánico y con sus documentos al día como lo establece el Ministerio de Transporte:

A- **Tarjeta de Operación:** Documento obligatorio que vincula el vehículo a una empresa habilitada.

B- **Seguros:** SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

C- **Documentación del Vehículo:** Revisión técnico-mecánica y de gases al día, y tarjeta de propiedad.

D- **Seguridad:** GPS activo y equipos de seguridad (botiquín, extintor).

E- **Conductor:** Licencia de conducción de categoría pública.

II. **Tipo de vehículo y Capacidad:**

- Campero y/o camioneta: Mínimo nueve (09) pasajeros + conductor. (vehículos para el área rural)
- Buses o Microbuses: de nueve (09) a cuarenta y cuatro (44) pasajeros + conductor (vehículos área urbana). III

III. **Cobertura:** Área urbana y/o rural del municipio de Ibagué. El inicio de este servicio de transporte estará supeditado al inicio de ejecución de los Equipos Básicos de Salud en cada micro territorio ya conformados.

IV. **Horarios:** La prestación del servicio es acorde al cronograma de actividades de los equipos básicos de salud; no obstante, lo anterior, se requiere del vehículo de lunes a viernes en los horarios establecidos según el cronograma de actividades programado o cuando se requiera de manera excepcional por fuera del horario antes señalado, el cual debe ser notificado de manera anticipada por parte del supervisor.

Se debe contar con la disponibilidad para pernoctar en la zona rural, **para lo cual se requiere cotizar la prestación del servicio con y sin pernoctada en el área rural**, teniendo en cuenta la siguiente tabla de caracterización:

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

ZONA RURAL

TERRITORIO	VEREDA BARRIO	PERNOCTADA			
		AREA RURAL LEJANA CON PERNOCTADA	VALOR DESPLAZAMIENTO	AREA RURAL CERCANA SIN PERNOCTADA	VALOR DESPLAZAMIENTO
DANTAS	LAURELES-ALTAMIRA-LOS PASTOS COCORA-SAN RAFAEL	X			
	CURALITO	X			
LA LINDA	LA CIMA -SAN ISIDRO	X			
	SAN CRISTOBAL	X			
COELLO COCORA	COELLO COCORA-SAN SIMON			X	
	MORROCHUSCO-SAN FRANCISCO			X	
	LOMA COCORA-SANTA ANA			X	
	SANTA BARBARA-HONDURAS			X	
GAMBOA	SALITRE COCORA	X			
TAPIAS	GUAICO-EL MORAL	X			
	TAPIAS-EL SANTUARIO	X			
	PENARANDA-INGENIO-TUNELES	X			
	CATAIMA-CATAIMITA-LOS NARANAJOS	X			
TOCHE	TOCHE-ALTO DE TOCHE	X			
	QUEBRADAS	X			
	LA TIGRERA			X	
	COELLO SAN JUAN	X			
VILLARESTREPO	SANTA TERESA			X	
	LA MARIA PIEDRA GRANDE			X	
CHAPETON	TRES ESQUINAS - BERLIN			X	
	RAMOS ASTILLEROS-ASTILLEROS			X	
CAY	LA CASCADA-LA VICTORIA			X	
	LA COCQUETA-EL GALLO-LAS ANIMAS			X	
	PIE DE CUESTA LAS AMARILLAS			X	
SAN JUAN DE LA CHINA	SAN JUAN DE LA CHINA-LA VIOLETA P/A	X			
	AURES-EL RUBI-LA BETA	X			
	LA ISABELLA-LA PLUMA	X			

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

	CHINA MEDIA-PUENTE TIERRA	X			
SAN BERNARDO	SAN BERNARDO-SAN ANTONIO-SANTA RITA			X	
	YATAY-SAN CAYETANO P/A-P/B			X	
	LA ELENA-CHUCUNI-EL ECUADOR			X	
	LA FLOR-EL RODEITO			X	
SALADO	CHEMBE SALADO-LA BELLEZA			X	
	CARRIZALES-LA PALMILLA-CASABANCO			X	
	EL JUAGO-LA MARIA-CHINA ALTA	X			
	LA ESPERANZA-EL COLEGIO-EL SINAY			X	
BUENOS AIRES	BUENOS AIRES			X	
	RODEO-SALITRE			X	
	PICALENASECTOR RURAL			X	
	BRICENO			X	
CARMEN DE BULIRA	CARMEN DE BULIRA-LOS CAUCHOS P/A-P/B			X	
	LA CUEVA-MARTINICA SECTOR AGUA FRIA			X	
	POTRERO GRANDE P/A			X	
	POTRERO GRANDE P/B			X	
TOTUMO-1	TOTUMO			X	
	ALTOS DEL COMBEIMA			X	
	MARTINICA P/A-P/B			X	
	COLINA DEL MIRADOR			X	
TOTUMO-2	CHARCORRICO			X	
	EL MANANTIAL			X	
	LA MONTANA			X	
	ALTO DE GUALANDAY			X	
LA FLORIDA	LA FLORIDA			X	
	APARCO			X	
	LLANOS DEL COMBEIMA			X	

ZONA URBANA

TERRITORIO	VEREDA BARRIO EBS	TIPO DE VEHICULO	

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

		BUS	MICROBUS	VALOR DESPLAZAMIENTO POR EVENTO
TERRITORIO 22	AUGUSTO E MEDINA			
	BALTAZAR			
	BALTAZAR			
TERRITORIO 23	CENTRO			
	COMBEIMA			
	COMBEIMA			
TERRITORIO 24	ESTACION			
TERRITORIO 25	LIBERTADOR			
	POLA PARTE ALTA			
TERRITORIO 26	PUEBLO NUEVO			
	SAN PEDRO ALEJANDRINO			
TERRITORIO 27	20 DE JULIO			
TERRITORIO 28	20 DE JULIO			
TERRITORIO 29	7 DE AGOSTO			
TERRITORIO 30	7 DE AGOSTO			
TERRITORIO 31	ALASKA			
	ALASKA			
TERRITORIO 32	ALASKA			
TERRITORIO 33	ANCON			
TERRITORIO 34	ANCON			
TERRITORIO 38	CERRO DE PAN DE AZUCAR			
	CLARITA BOTERO			
	LA AURORA			
TERRITORIO 39	LA PAZ			
	LA SOFIA			
	LA TRINIDAD			
	MALAVAR			
TERRITORIO 40	PARAISO			
	SAN DIEGO			
	SANTA BARBARA			
TERRITORIO 41	SANTA CRUZ			
	VI BRIGADA			

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERRITORIO 42	VIÑA DE CALAMBEO			
	VILLA ADRIANA			
TERRITORIO 43	ANTONIO NARIÑO			
	BELALCAZAR			
TERRITORIO 44	CARMENZA ROCHA			
	EL CARMEN			
TERRITORIO 45	FENALCO			
	GAITÁN PARTE ALTA			
	INEM			
	LA ESPERANZA			
	LAS ACACIAS			
TERRITORIO 46	VILLA ILUSIÓN			
	VILLA PINZÓN			
	VILLA VALENTINA			
	VIVEROS			
TERRITORIO 47	ALFONSO LOPEZ			
	CALARCA			
	CAMBULOS			
TERRITORIO 48	CARACOLI			
	CASTILLA			
	GAITAN			
	JAKARANDA			
TERRITORIO 49	JESUS MARIA CORDOBA			
	JOSE MARIA CORDOBA PARTE BAJA			
TERRITORIO 51	PIJAO			
	RESTREPO			
TERRITORIO 52	SAN CARLOS			
	SAN LUIS			
TERRITORIO 53	TRIUNFO			
	VILLA TERESA			
TERRITORIO 56	ANDALUCÍA			
TERRITORIO 57	CORDOBITA			
TERRITORIO 58	EL EDÉN			
	LA LADERA			
TERRITORIO 60	URB. AIMARA I			
TERRITORIO 65	EL MIRADOR			
	EL TRIUNFO			

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS serviciuS al Alcance de todoS.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERRITORIO 67	LA ESPERANZA			
	LA GAVIOTA			
	LAS DELICIAS			
	LOS ALPES			
TERRITORIO 68	LOS ANGELES			
	LOS CIRUELOS			
	LOS MANDARINOS			
TERRITORIO 69	PALMA DEL VERGEL			
TERRITORIO 71	SAN ANTONIO			
TERRITORIO 77	URB IBAGUE 2000			
	URB LOS CAMBULOS			
	URB LOS GUALANDAYES			
	URB VILLA VANESA			
	VILLA GLORIA			
TERRITORIO 78	ALAMOS			
	CHICO			
	EL SALADO			
TERRITORIO 79	HACIENDA EL RECREO			
	LOS MUSICOS			
	MIRADOR DE CANTABRIA			
	MODELIA I			
	MODELIA II			
TERRITORIO 80	NUEVA BILBAO			
	PEDRO IGNACIO VILLA MARIN			
	ROSALES DE TAHILANDIA			
	SANTA ANA			
	SECTOR LOS ALPES			
	TIMAKA			
	URB SANTA COLOMA			
TERRITORIO 81	URB ALAMEDA			
	URB ALBERTO LLERAS C			
	URB AMBIKAIMA			
	URB CANTABRIA			
	URB COMFATOLIMA			
TERRITORIO 82	URB DIANA MILAIDY			
	URB EL DORADO			
	URB EL LIMON			
	URB EL PALMAR			
	URB FUENTE DEL SALADO			
	URB FUENTE SANTA			

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERRITORIO 83	URB LA CABAÑA			
	URB LA CANDELARIA			
	URB LA FLORESTA			
	URB LA VICTORIA			
	URB LADY DI			
TERRITORIO 84	URB OVIEDO			
	URB PACANDE			
	URB PALMA DEL RIO			
TERRITORIO 85	URB PALO GRANDE			
	URB PORTALES DEL NORTE			
	MODELIA			
	URB RESERVAS DE CANTABRIA			
	URB SAN LUIS			
TERRITORIO 86	URB SAN LUIS GONZAGA			
	URB SAN LUISU			
	URB SAN PABLO			
	URB SAN SEBASTIAN			
	URB SANTA CATALINA I			
TERRITORIO 87	URB SANTA MONICA			
	URB SHADDI			
	URB TERRITORIO DE PAZ			
	URB TIERRA FIRME			
	URB VILLA BRASILIA			
	URB VILLA CAMILA			
	URB VILLA CINDY			
TERRITORIO 88	URB VILLA CLARA I			
	URB VILLA CARA II			
	URB VILLA JULIETA			
	URB VILLA ROCIO			
	URB VILLA SULAY			
TERRITORIO 89	URB LA CEIBA NORTE			
	VILLA MARTHA			
	VILLA SALOME			
	VILLA SUIZA			
TERRITORIO 90	LA CARTAGENA			
	GRADANA			
TERRITORIO 90	CAMINOS DEL BOSQUE			
	CIUDADELA SIMON BOLIVAR I			
TERRITORIO 91	CIUDADELA SIMON BOLIVAR II			

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

	CIUDADELA SIMON BOLIVAR III			
	CONJ RESIDENCIAL SAN JOAQUIN			
TERRITORIO 92	EL BUNDE I, II Y III			
	EL BUNDE IV			
	GERMAN HUERTAS			
	JARDIN I			
TERRITORIO 93	JARDIN III			
	JARDIN PARTE BAJA			
	JARDIN SANTANDER I, II Y III			
	JARDIN VALPARAISO			
TERRITORIO 94	LA CIMA I			
	LA CIMA II			
	MUSICALIA			
	PALERMO			
	PORTAL DEL JARDIN			
TERRITORIO 95	RESERVAS DEL JARDIN			
	ROBERTO AUGUSTO CALDERON			
	TULIO VARON			
	TOPACIO			
TERRITORIO 96	UNIDAD RESIDENCIAL CARABINEROS			
	URB 2 DE JUNIO			
TERRITORIO 100	URB LA ESMERALDA			
	URB LAS ACACIAS			
	URB LOS COMUNEROS			
	URB LOS LAURELES			
	URB LOS PINOS			
TERRITORIO 101	URB NUEVA CASTILLA			
	URB NUEVA COLOMBIA			
	URB NUEVO ARMERO			
	URB NUEVO COMBEIMA			
	URB PORTAL DE ARKALA			
TERRITORIO 102	URB PROTECHO			
	URB QUINTA AV			
	URB TOLIMA GRANDE			
	URB VASCONIA			
TERRITORIO 103	URB VASCONIA RESERVADO			
	URB VILLA DEL NORTE			
	URB VILLA DEL PALMAR			

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

	URB VILLA DEL SOL			
TERRITORIO 104	URB VILLA ESPERANZA			
	URB VILLA JARDIN			
	URB VILLA LA PAZ			
	URB VILLA MAGDALENA			
TERRITORIO 105	URB VILLA MARCELA			
	URB VILLA VICENTINA			
	VILLA CRISTALES			
	YERBABUENA			
TERRITORIO 106	ALFONSO URIBE BADILLO			
	ALTAMIRA			
TERRITORIO 107	APARCO			
	ARBOLEDA			
TERRITORIO 108	BELLO HORIZONTE			
	EL TUNAL			
TERRITORIO 109	LOS TUNJOS			
TERRITORIO 110	PICAÑELITA			
	PICALEÑA			
	PORTAL DE LOS TUNJOS			
	RINCON DE LAS AMERICAS			
TERRITORIO 111	SAN FRANCISCO			
	SAN REMO			
	URB BOSQUE DE VARSOVIA			
	URB CHAQUEN			
TERRITORIO 112	URB CIUDAD LUZ			
	URB COMFENALCO			
	URB COOPDIASAM			
	URB CUTUCUMAY			
	URB EL POBLADO			
TERRITORIO 113	URB LAS AMERICAS			
	URB LAS FLORES			
	URB LOS REMANSOS			
	URB MIRAFLORES			
	URB NUEVO HORIZONTE			
TERRITORIO 114	URB PORTAL CAMPESTRE			
	URB PRADERAS DE SANTA RITA			
	URB TAHITI			
	URB VARSOVIA			

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERRITORIO 115	URB VILLA DE LA CANDELARIA			
	URB VILLA LUZ			
	URB VILLA YULI			
TERRITORIO 117	VILLA CARVAJALITA			
	VILLA DEL PILAR			
	VILLA MARIA			
	VILLA NATALIA			
TERRITORIO 120	CLARET			
	DEPARTAMENTAL			
	FEDERICO LLERAS			
TERRITORIO 121	HIPODROMO			
	LA FRANCIA			
	LAS PALMAS			
TERRITORIO 122	LAURELES			
TERRITORIO 123	MAGISTERIO			
TERRITORIO 124	MONTEALEGRE			
	NACIONAL			
	NACIONES UNIDAS			
TERRITORIO 125	SAN CAYETANO			
	SANTANDER			
TERRITORIO 126	12 DE OCTUBRE			
	ALTO DE LA CRUZ			
	AMERICA			
	ARADO			
TERRITORIO 127	BOSQUE PARTE ALTA			
	BOSQUE PARTE BAJA			
	EL REFUGIO II			
	EL REFUGIO I			
TERRITORIO 128	GARZON			
	INDEPENDIENTE			
	LA ISLA			
	LA MARTINICA			
TERRITORIO 129	LAS BRISAS			
	LAS FERIAS			
	LIBERTAD			
	LOS MARTIRES			
TERRITORIO 130	PEÑON			
	POPULAR			
	RODRIGUEZ ANDRADE			
	SAN VICENTE DE PAUL			
	URIBE URIBE			

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

	VILLA DEL RIO			
	VILLA MARIA			
TERRITORIO 131	ANDRES LOPEZ DE GALARZA			
	AVENIDA			
	COLONIAS DE ASPROVI			
	GALAN			
TERRITORIO 132	INDUSTRIAL			
	KENEDDY			
	LA GAITANA			
TERRITORIO 133	LA PRADERA			
	LA REFORMA			
	LAS VEGAS			
	MATAYANA			
TERRITORIO 134	MURILLO TORO			
	RICAURTE			
	ROSA BADILLO			
	SANTOFIMIO			
TERRITORIO 135	URB ARKAIMA			
	URB DIVINO NIÑO			
	URB TERRAZAS DEL TEJAR			
	VENECIA			
TERRITORIO 136	VILLA CLAUDIA			
	VILLA LUCES			
	YULDAIMA			
TERRITORIO 137	ALBANIA			
	BOQUERÓN			
	CERROS DE GRANATE			
	LAS COLINAS 1			
	LAS COLINAS 2			
TERRITORIO 138	DARÍO ECHANDIA			
	GRANADA			
	ISLA			
	JAZMIN			
	LA UNIÓN			
TERRITORIO 139	MIRAMAR			
	SAN ISIDRO			
	TERRAZAS DE BOQUERÓN			
	VILLA MERY			

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

V. PUNTOS DE CONCENTRACION: Los puntos de encuentro de concentración del talento humano de los EBS serán establecidos de acuerdo con las periferias urbanas y rurales que tendrán como referente las siguientes unidades intermedias

- Unidad Intermedia del sur
- Unidad intermedia jordán VIII Etapa
- Unidad intermedia Hospital San francisco

Para la Prestación del servicio especial de transporte terrestre para apoyar las actividades de fortalecimiento de la gestión territorial en APS y los Equipos Básicos de la Salud de la Unidad de Salud de Ibagué en la vigencia 2026 en la modalidad de monto agotable, se debe garantizar:

a. Desplazamiento diario de los EBS, de manera oportuna, continua y segura desde el punto de concentración acordado hasta el micro territorio (vereda- barrios) zona urbanas y periurbanas asignadas.
b. Adaptarse a las particularidades geográficas y accesibilidad de cada micro territorio, asegurando disponibilidad permanente durante las jornadas programadas, con el fin de garantizar las metas, indicadores y cobertura territorial definidos por la entidad.
c. La movilidad interna entre barrios o veredas del mismo territorio
d. Retorno al punto base al final la jornada.
e. El traslado para actividades de articulación intersectorial y comunitaria cuando sea requerido.
f. La planeación del servicio será con base en la distribución territorial vigente, asegurando cobertura equilibrada entre zonas urbanas y rurales, con prioridad en áreas de difícil acceso.

VI. Detalles de la Oferta:

- Para establecer el presupuesto oficial del proceso a contratar se requiere conocer los detalles de la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de cotización del desplazamiento se solicita por EVENTO DIA Y/O POR VIAJE REALIZADO, teniendo en cuenta el cronograma de actividades proyectado para la ejecución de actividades en el territorio Asignado, tanto al área rural como urbana.
- Estos valores deben Incluir costos de combustible, mantenimiento y honorarios del conductor.
- La cotización debe indicar si incluye IVA.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

NOTA: Los componentes de la necesidad que debe suplir el contratista del servicio en el proceso de transporte público para la ejecución de las diferentes actividades de la Atención Primaria en Salud y demás operativas en la zona Urbana y Rural de la unidad de salud de Ibagué E.S.E., correspondientes a los Equipos Básicos de Salud son los siguientes:

A. LOS SERVICIOS OFRECIDOS DEBEN CONTEMPLAR LOS COMPONENTES QUE SE REQUIEREN PARA SU FUNCIONALIDAD COMO SON:

La persona natural o jurídica encargada de la prestación del servicio público debe encontrarse inscrita en Cámara de Comercio brindando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.

B. EL PROCESO DE TRANSPORTE, SE DEBERÁ PRESTAR EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

Garantizar el servicio de Transporte Público y el traslado de equipos itinerantes a zona rural y urbana y donde se requiera los Equipos Básicos de Salud (EBS).
*Se acredita con certificación del contratista, de prestar los servicios de transporte en todos los lugares que se indican por la contratante; y que se compromete a cumplirlo.

C. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL:

- El personal ofrecido debe contar con la licencia de conducción al día.
- Nivel 4 de Riesgo laboral para el Conductor.

D. ACREDITACIÓN:

Se acredita con certificación del contratista, de cumplir con las exigencias de la convocante, en cada uno de los perfiles que ofrezca para la USI E.S.E. y que se compromete a cumplirlo.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Unidad de Salud de Ibagué es una empresa social del Estado constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el concejo de Ibagué, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, titulo II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS servicioS al Alcance de todoS.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

El numeral 6 del artículo 95 de la ley 100 de 1993, establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual del derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la función fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Ley 1437 de 2011, el código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, define en su artículo tercero, el alcance de los principios en las actuaciones administrativas las cuales se deberán desarrollar especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo tercero del decreto-ley, número 019 de 2012 determina que la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común en tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.

Por su parte, el artículo quinto del mencionado Decreto-Ley preceptúa que: "Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordena en forma expresa tratándose de poderes especiales". En ese sentido las autoridades deberán proceder con autoridad y eficiencia y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, para el efecto expide la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación el cual regirá su actividad contractual modificado actualmente por la Resolución No. 00001440 de 14 de agosto de 2024.

Considerando que la USI ESE se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, adoptada mediante la Resolución No. 202542000001871-6 del 9 de diciembre de 2025, se facultó a la agente

interventora para acoger decisiones administrativas y contractuales oportunas y eficaces que permitan asegurar la continuidad del servicio, la protección del derecho fundamental a la salud de los usuarios y la adecuada operación institucional, entre estas, adoptar el manual de contratación de la USI E.S.E.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION DE MINIMA CUANTIA

La Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E, a través de Resolución No 219 del 23 de enero de 2026 *"Por medio del cual se expide el estatuto y se adopta el manual interno de contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. y se dictan otras disposiciones"*, norma que está ajustada a los preceptos contenidos en la Ley 100 de 1993 articulo 195; Ley 1150 de 2007 artículo 13; Ley 1437 de 2011 articulo 3, norma esta que recoge los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; Estatuto de Contratación en lo que tiene que ver con las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado,

Adicionalmente el Decreto Ley No 019 de 2012, en el artículo 5 preceptúa que los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social quien, para tales efectos, ha expedido la Resolución No 5185 de 2013 en la cual se fijan los lineamientos para que se adopte el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, norma que fue modificada por la Resolución No 1440 de 2024.

La Unidad de Salud de Ibagué, tiene naturaleza de empresa social del Estado, del orden municipal, creada mediante Acuerdo No 077 de diciembre 24 de 1996, por lo tanto, está sujeta a la normativa mencionada anteriormente.

MODALIDAD DE SELECCION:

El artículo 22 de la Resolución No 219 del 23 de enero de 2026 establece que La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E. adelantará procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, obras, consultorías, interventorías u otro tipo de contrato que se requiera en calidad de contratante, con la finalidad de suplir las necesidades de la USI y

que le sea aplicable el presente manual a través de diferentes modalidades, entra las que se encuentra las de convocatoria pública que se divide en Mínima, Menor y Mayor Cuantía.

De acuerdo con el artículo 37 ibídem son procesos por convocatoria publica a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas a través del portal del Secop II y la entidad seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros solicitados. La modalidad aplicara dependiendo al valor o al presupuesto a contratar.

El artículo 40 del manual establece que los procesos regirán por las ritualidades de la Menor Cuantía cuando el valor a contratarse se encuentre entre los trescientos cincuenta y un (351) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CLASE	RANGO	MONTO
MENOR CUANTIA	DE 350 a 500 s.m.l.m.v.	$614.567.655 a $875.452.500

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para la presente contratación corresponde a SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($792.800.000.oo) M.CTE, la selección del contratista se realizara a través de el procedimiento definido en el artículo 51 del Manual de Contratación referente a la Menor Cuantía.

8. PRESUPUESTO

En virtud de la propuesta suscrita por la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E, y avalada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el valor oficial estimado para atender la presente ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ZONA RURAL Y URBANA, EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS Y LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO.002593 DE DICIEMBRE 12 DE 2025 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL"***, asciende a la suma máxima de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($792.800.000.oo) M.CTE**, el valor mencionado se cancelara en virtud de la distribución financiera elaborada por la Unidad de Salud de Ibagué, en aplicación de la Resolución No. ***002593 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025*** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual hace parte del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, avalado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E, identificado con el código 78140000 denominado **TRANSPORTE EBS.**

Según la Resolución ***002593 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025***8, requiere para el apoyo de los Equipos Básicos de Salud (EBS), la contratación de vehículos tipo campero, camionetas

buses o microbuses aptos para terreno rural y urbano en excelente estado mecánico y con sus documentos como lo establece el Ministerio del Transporte. En consecuencia, al consolidar la totalidad de los vehículos contratados bajo las mismas condiciones, se obtiene un gran total de **$792.800. 000.oo**.

9. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto a la Resolución 1440 de 2024, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	regulatorio	Cambios en la normativa técnica especifica del objeto contractual que imponga nuevas obligaciones al contratista	Demoras en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	raro	menor	bajo	bajo
2	General	externa	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación en el régimen de impuestos	Elevación de costos para el contratista	Probable	Alto	Alto	Alto
3	General	externa	Ejecución	Financiero	Deficiencia en la ejecución de las activades .	Ejecución del contrato con deficiencia, acarreando problemas de índoles administrativos, económicos y jurídicos.	Probable	Alto	Alto	Alto

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad
4	General	Externa	Ejecución	Operacion	No contar con los equipos y recursos Humanos idóneos para la ejecución en las actividades contractuales	Ejecución deficiente de ACTIVIDADES primordiales para la correcta prestación del servicio.	Posible	Medio	Alto	Medio

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificaci			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normativida	raro	bajo	bajo	Si	Contratista	Estudio, verificación de la nueva normatividad y adaptación de estas em los documentos de contratación por acuerdo entre las partes	Permanente
2	Contratista	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad y dejar establecido en el contrato la obligación del pago de los impuestos	Posible	Medio	Medio	Si	Contratista	Comunicación a el contratista y Estudio de la normatividad aplicable	Permanente

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	El contratista debe prever esta situación e iniciar los correctivos necesarios para la correcta ejecución	Posible	Media	Media	NO	Contratista	Informe del Supervisor de contrato	Ejecución del contrato
4	Contratista	El contratista debe prever esta situación para una correcta ejecución.	Posible	Media	Media	NO	Contratista	El contratista debe coordinar y tener en cuenta las condiciones establecidas en los términos de condiciones	Ejecución del contrato

10. NATURALEZA DEL CONTRATO A REALIZAR

Por su naturaleza, el contrato corresponde a **UN CONTRATO DE TRANSPORTE**

11. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del CONTRATANTE la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Financiera, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Única	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.

	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota No. 1. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

12. LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Ibagué, Unidad de Salud de Ibagué USI ESE.

13. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución de la necesidad será a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

14. FORMA DE PAGO

LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, U.S.I.- E.S.E., cancelara al contratista en pagos parciales o su equivalente por El valor de cotización del desplazamiento, por EVENTO DIA Y/O POR VIAJE REALIZADO, teniendo en cuenta el cronograma proyectado para la ejecución de actividades en el territorio asignado, tanto al área rural como urbana; previa presentación de factura correspondiente al periodo, soportada con la certificación del supervisor del contrato en donde certifica a satisfacción la prestación de los servicios (viajes realizados) y facturados, el aporte de la certificación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral (salud, pensiones y aportes parafiscales), del respectivo periodo. Verificación del pago respectivo, queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., cuente con disponibilidad de recursos en la caja.

NOTA 1: El pago se ordenará siempre y cuando existan las actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último

de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la U.S.I.- E.S.E.

15. SUPERVISION.

La supervisión se designará mediante acto administrativo expedido por parte del ordenador del Gasto de la entidad.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, relacionadas en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones.

17. LIMITACION A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatorias de MYPIMES. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia.

2. Se debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

a) LIMITACION TERRITORIAL

De conformidad con el parágrafo1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

2. Se debe recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrá realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso. Cada MYPIME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso:

b) ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACION MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MIPYME colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen, constituyan o complementen.

PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

PARAGRAFO SEGUNDO para efectos de la limitación a MIPYMES los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal (con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma) , o del Registro Único de Proponentes (el cual debe estar en firme y vigente), según corresponda, conforme a las reglas precedentes, y dentro del plazo durante el cual se podrá solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO TERCERO En caso de que la convocatoria se limite, sólo se aceptará las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

NOTA: Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

18. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, TECNICO, FINANCIERO:

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica, los oferentes deberán diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos y sus correspondientes Anexos:

18.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

18.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado y deberá aportar el documento de identificación del representante legal.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata estos términos; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

18.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

18.1.3. REGISTRO MERCANTIL O PROFESIÓN LIBERAL

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

18.1.4. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones
   b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c) Que las actividades registradas correspondan a los códigos 9529 y/o 4771 como actividad principal o subsidiaria.
   d) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   e) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   g) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Termino de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente termino de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 1: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss del Código de Comercio.

NOTA 2: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el término de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de los términos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

18.1.5. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO 2 Consorcios o ANEXO 3 – Uniones Temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el ANEXO 2 – Consorcios o ANEXO 3 – Uniones Temporales., quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

18.1.6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente contratación y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE identificada con NIT No 809.003.590-2**, por un valor **equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, incluido IVA, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación,** o de su prorroga si la hay. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es "el consorcio o unión temporal (según sea el caso) conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

18.1.7. ACREDITACION PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIEGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la persona natural deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, riesgos profesionales, Pensión, Caja de compensación Familiar, ICBF, Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento (ANEXO 4), por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo a los requerimientos de la ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a ese tiempo.

18.1.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA:

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, la propuesta deberá ir acompañada del certificado de Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, según lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

18.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Se debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente - persona natural, así como el del representante legal de la persona jurídica y la misma persona jurídica. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se presentara el respectivo documento de cada uno de sus integrantes.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

18.1.10. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

18.1.11. COPIA LIBRETA MILITAR Los Representantes Legales (hombre menor de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

18.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

18.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, y expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del modelo de Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

18.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCION contenido en el Anexo No. 5 que hace parte del presente Proceso de Contratación.

18.1.15. RECIPROCIDAD De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
b) Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

c) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

d) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

18.1.16. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL: Los proponentes deben aportar el documento que acredite la respectiva radicación de la Superintendencia de su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

18.1.17. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar el formulario donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL "VIGENTE" cuya valoración debe ser del 100% de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

18.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

18.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros habilitantes se evaluarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio, o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con base en la información financiera reportada por el proponente, sobre la que se tendrá en cuenta el último año fiscal reportado para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 5.0
Índice de endeudamiento	≤ 0.40
Razón de cobertura de intereses	≥ 5
Capital de trabajo	= o > PO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.2
Rentabilidad del activo	≥ 0,2

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador} * \%\text{de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} * \%\text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación. Este aspecto es considerado en el pliego de condiciones como factor habilitador por lo que es ASPECTO SUSTANCIAL Y RELEVANTE DE LA SELECCIÓN. NO SUBSANABLE

El no cumplimiento será causal de RECHAZO de la propuesta.

18.2.2. OFERTA ECONOMICA:

El oferente debe adjuntar debidamente diligenciado el anexo No. 6 de la propuesta económica, incluyendo los costos de impuestos de IVA, si los productos están sujetos a este valor.

Para el presente caso el proponente en la oferta económica deberá certificar que la misma incluye la totalidad de ítems descritos señalando CUMPLE Y/O NO CUMPLE

la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

En caso de no especificarse el valor correspondiente al IVA, se presumirá que se encuentra incluido en el valor ofertado.

18.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador de la USI E.S.E. **PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E.**, puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

18.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

18.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la necesidad planteada por la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I- E.S.E, referente a la atención integral e integrada desde la salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y rehabilitación, se hace necesario LA ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ZONA RURAL Y URBANA, EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS Y LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO.002593 DE DICIEMBRE 12 DE 2025 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL,*** que brinde el apoyo pertinente a la Atención Primaria en Salud de los Equipos Básicos de Salud (EBS), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. ***002593 DEL 12 DE DICIEMBRE 2025*** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el área rural y urbana.

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. cuenta con el personal idóneo y requerido para lograr el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud de los Equipos Básicos de Salud, condiciones esenciales para brindar servicios de alta calidad a nuestra comunidad, con el objetivo de mantener la excelencia en nuestra atención, consideramos pertinente iniciar un proceso de contratación del **TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL AREA RURAL Y URBANA,** garantizando así la continuidad y eficiencia de los servicios de Salud en cumplimiento con los protocolos establecidos por nuestra institución.

Para cumplir con su misión institucional, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., a través del Profesional universitario de la Oficina de Convenios requiere el ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ZONA RURAL Y URBANA, EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS Y LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO.002593 DE DICIEMBRE 12 DE 2025 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL*** de excelente calidad, según lo establecido en el plan de compra para la vigencia 2026. Esto garantizará la efectividad de los tratamientos, la confianza de los profesionales y la satisfacción total de los usuarios.

Con el fin de seleccionar la opción más económica, se solicitó cotizaciones a TRES (03) empresas diferentes: TRANSPORTES ESPECIALES ROCA S.A.S., ESPETOURS S.A.S. Y TRANSPORTE REY LEON S.A.S. Posteriormente, se elaboró un cuadro comparativo con las cotizaciones recibidas que forman parte del expediente del proceso contractual, las cuales hacen parte de este proceso.

Ante la necesidad identificada, se requiere realizar la contratación para la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ZONA RURAL Y URBANA,***

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS Y LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO.002593 DE DICIEMBRE 12 DE 2025 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL y así garantizar la prestación de un servicio eficiente y de calidad a la comunidad, cumpliendo con los protocolos y estándares establecidos por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.

Que el **CONTRATO DE *PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ZONA RURAL Y URBANA, EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS Y LOS EQUIPOS BÁSICOS DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO.002593 DE DICIEMBRE 12 DE 2025 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL,*** se pretende realizar debido a que la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E. requiere para el apoyo de los Equipos Básicos de Salud (EBS), la contratación de los siguientes recursos de transporte para cubrir el cuadro siguiente y en consecuencia, para garantizar la disponibilidad del servicio en la zona rural y urbana.

1. CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

REQUERIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL AREA RURAL Y URBANA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS).

Con el objeto de llevar a cabo las intervenciones por territorios de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, se hace necesario contratar la Prestación del servicio especial de transporte terrestre para apoyar las actividades de fortalecimiento de la gestión territorial en APS y los Equipos Básicos de la Salud de la Unidad de Salud de Ibagué en la vigencia 2026 en la modalidad de monto agotable; razón por la cual se genera la presente solicitud de cotización, enmarcada en las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

VII. **Vehículos:** camperos, Camionetas, buses o microbuses aptos para terreno rural y urbano en excelente estado mecánico y con sus documentos al día como lo establece el Ministerio de Transporte:

F- **Tarjeta de Operación:** Documento obligatorio que vincula el vehículo a una empresa habilitada.

G- **Seguros:** SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

H- **Documentación del Vehículo:** Revisión técnico-mecánica y de gases al día, y tarjeta de propiedad.

I- **Seguridad:** GPS activo y equipos de seguridad (botiquín, extintor).

J- **Conductor:** Licencia de conducción de categoría pública.

VIII. Tipo de vehículo y Capacidad:

- Campero y/o camioneta: Mínimo nueve (09) pasajeros + conductor. (vehículos para el área rural)
- Buses o Microbuses: de nueve (09) a cuarenta y cuatro (44) pasajeros + conductor (vehículos área urbana). III

IX. Cobertura: Área urbana y/o rural del municipio de Ibagué. El inicio de este servicio de transporte estará supeditado al inicio de ejecución de los Equipos Básicos de Salud en cada micro territorio ya conformados.

X. Horarios: La prestación del servicio es acorde al cronograma de actividades de los equipos básicos de salud; no obstante, lo anterior, se requiere del vehículo de lunes a viernes en los horarios establecidos según el cronograma de actividades programado o cuando se requiera de manera excepcional por fuera del horario antes señalado, el cual debe ser notificado de manera anticipada por parte del supervisor.

Se debe contar con la disponibilidad para pernoctar en la zona rural, **para lo cual se requiere cotizar la prestación del servicio con y sin pernoctada en el área rural**, teniendo en cuenta la siguiente tabla de caracterización:

ZONA RURAL

TERRITORIO	VEREDA BARRIO	PERNOCTADA			
		AREA RURAL LEJANA CON PERNOCTADA	VALOR DESPLAZAMIENTO	AREA RURAL CERCANA SIN PERNOCTADA	VALOR DESPLAZAMIENTO
DANTAS	LAURELES-ALTAMIRA-LOS PASTOS COCORA-SAN RAFAEL	X			
	CURALITO	X			
LA LINDA	LA CIMA -SAN ISIDRO	X			
	SAN CRISTOBAL	X			
COELLO COCORA	COELLO COCORA-SAN SIMON			X	
	MORROCHUSCO-SAN FRANCISCO			X	
	LOMA COCORA-SANTA ANA			X	
	SANTA BARBARA-HONDURAS			X	

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

GAMBOA	SALITRE COCORA	X			
TAPIAS	GUAICO-EL MORAL	X			
	TAPIAS-EL SANTUARIO	X			
	PEÑARANDA-INGENIO-TUNELES	X			
	CATAIMA-CATAIMITA-LOS NARANAJOS	X			
TOCHE	TOCHE-ALTO DE TOCHE	X			
	QUEBRADAS	X			
	LA TIGRERA			X	
	COELLO SAN JUAN	X			
VILLARESTREPO	SANTA TERESA			X	
	LA MARIA PIEDRA GRANDE			X	
CHAPETON	TRES ESQUINAS - BERLIN			X	
	RAMOS ASTILLEROS-ASTILLEROS			X	
CAY	LA CASCADA-LA VICTORIA			X	
	LA COCQUETA-EL GALLO-LAS ANIMAS			X	
	PIE DE CUESTA LAS AMARILLAS			X	
SAN JUAN DE LA CHINA	SAN JUAN DE LA CHINA-LA VIOLETA P/A	X			
	AURES-EL RUBI-LA BETA	X			
	LA ISABELLA-LA PLUMA	X			
	CHINA MEDIA-PUENTE TIERRA	X			
SAN BERNARDO	SAN BERNARDO-SAN ANTONIO-SANTA RITA			X	
	YATAY-SAN CAYETANO P/A-P/B			X	
	LA ELENA-CHUCUNI-EL ECUADOR			X	
	LA FLOR-EL RODEITO			X	
SALADO	CHEMBE SALADO-LA BELLEZA			X	
	CARRIZALES-LA PALMILLA-CASABANCO			X	
	EL JUAGO-LA MARIA-CHINA ALTA	X			
	LA ESPERANZA-EL COLEGIO-EL SINAY			X	
BUENOS AIRES	BUENOS AIRES			X	
	RODEO-SALITRE			X	

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

	PICALEÑASECTOR RURAL				X	
	BRICEÑO				X	
CARMEN DE BULIRA	CARMEN DE BULIRA-LOS CAUCHOS P/A-P/B				X	
	LA CUEVA-MARTINICA SECTOR AGUA FRIA				X	
	POTRERO GRANDE P/A				X	
	POTRERO GRANDE P/B				X	
TOTUMO-1	TOTUMO				X	
	ALTOS DEL COMBEIMA				X	
	MARTINICA P/A-P/B				X	
	COLINA DEL MIRADOR				X	
TOTUMO-2	CHARCORRICO				X	
	EL MANANTIAL				X	
	LA MONTAÑA				X	
	ALTO DE GUALANDAY				X	
LA FLORIDA	LA FLORIDA				X	
	APARCO				X	
	LLANOS DEL COMBEIMA				X	

ZONA URBANA

TERRITORIO	VEREDA BARRIO EBS	TIPO DE VEHICULO		VALOR DESPLAZAMIENTO POR EVENTO
		BUS	MICROBUS	
TERRITORIO 22	AUGUSTO E MEDINA			
	BALTAZAR			
	BALTAZAR			
TERRITORIO 23	CENTRO			
	COMBEIMA			
	COMBEIMA			
TERRITORIO 24	ESTACION			
TERRITORIO 25	LIBERTADOR			
	POLA PARTE ALTA			
TERRITORIO 26	PUEBLO NUEVO			
	SAN PEDRO ALEJANDRINO			
TERRITORIO 27	20 DE JULIO			
TERRITORIO 28	20 DE JULIO			

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERRITORIO 29	7 DE AGOSTO			
TERRITORIO 30	7 DE AGOSTO			
TERRITORIO 31	ALASKA			
	ALASKA			
TERRITORIO 32	ALASKA			
TERRITORIO 33	ANCON			
TERRITORIO 34	ANCON			
TERRITORIO 38	CERRO DE PAN DE AZUCAR			
	CLARITA BOTERO			
	LA AURORA			
TERRITORIO 39	LA PAZ			
	LA SOFIA			
	LA TRINIDAD			
	MALAVAR			
TERRITORIO 40	PARAISO			
	SAN DIEGO			
	SANTA BARBARA			
TERRITORIO 41	SANTA CRUZ			
	VI BRIGADA			
TERRITORIO 42	VIÑA DE CALAMBEO			
	VILLA ADRIANA			
TERRITORIO 43	ANTONIO NARIÑO			
	BELALCAZAR			
TERRITORIO 44	CARMENZA ROCHA			
	EL CARMEN			
TERRITORIO 45	FENALCO			
	GAITÁN PARTE ALTA			
	INEM			
	LA ESPERANZA			
	LAS ACACIAS			
TERRITORIO 46	VILLA ILUSIÓN			
	VILLA PINZÓN			
	VILLA VALENTINA			
	VIVEROS			

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No: 001-2026

TERRITORIO 47	ALFONSO LOPEZ				
	CALARCA				
	CAMBULOS				
TERRITORIO 48	CARACOLI				
	CASTILLA				
	GAITAN				
	JAKARANDA				
TERRITORIO 49	JESUS MARIA CORDOBA				
	JOSE MARIA CORDOBA PARTE BAJA				
TERRITORIO 51	PIJAO				
	RESTREPO				
TERRITORIO 52	SAN CARLOS				
	SAN LUIS				
TERRITORIO 53	TRIUNFO				
	VILLA TERESA				
TERRITORIO 56	ANDALUCÍA				
TERRITORIO 57	CORDOBITA				
TERRITORIO 58	EL EDÉN				
	LA LADERA				
TERRITORIO 60	URB. AIMARA I				
TERRITORIO 65	EL MIRADOR				
	EL TRIUNFO				
TERRITORIO 67	LA ESPERANZA				
	LA GAVIOTA				
	LAS DELICIAS				
	LOS ALPES				
TERRITORIO 68	LOS ANGELES				
	LOS CIRUELOS				
	LOS MANDARINOS				
TERRITORIO 69	PALMA DEL VERGEL				
TERRITORIO 71	SAN ANTONIO				
TERRITORIO 77	URB IBAGUE 2000				
	URB LOS CAMBULOS				
	URB LOS GUALANDAYES				
	URB VILLA VANESA				
	VILLA GLORIA				
TERRITORIO 78	ALAMOS				
	CHICO				
	EL SALADO				

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERRITORIO 79	HACIENDA EL RECREO			
	LOS MUSICOS			
	MIRADOR DE CANTABRIA			
	MODELIA I			
	MODELIA II			
TERRITORIO 80	NUEVA BILBAO			
	PEDRO IGNACIO VILLA MARIN			
	ROSALES DE TAHILANDIA			
	SANTA ANA			
	SECTOR LOS ALPES			
	TIMAKA			
	URB SANTA COLOMA			
TERRITORIO 81	URB ALAMEDA			
	URB ALBERTO LLERAS C			
	URB AMBIKAIMA			
	URB CANTABRIA			
	URB COMFATOLIMA			
TERRITORIO 82	URB DIANA MILAIDY			
	URB EL DORADO			
	URB EL LIMON			
	URB EL PALMAR			
	URB FUENTE DEL SALADO			
	URB FUENTE SANTA			
TERRITORIO 83	URB LA CABAÑA			
	URB LA CANDELARIA			
	URB LA FLORESTA			
	URB LA VICTORIA			
	URB LADY DI			
TERRITORIO 84	URB OVIEDO			
	URB PACANDE			
	URB PALMA DEL RIO			
TERRITORIO 85	URB PALO GRANDE			
	URB PORTALES DEL NORTE			
	MODELIA			
	URB RESERVAS DE CANTABRIA			
	URB SAN LUIS			
TERRITORIO 86	URB SAN LUIS GONZAGA			
	URB SAN LUISU			
	URB SAN PABLO			

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

	URB SAN SEBASTIAN			
	URB SANTA CATALINA I			
TERRITORIO 87	URB SANTA MONICA			
	URB SHADDI			
	URB TERRITORIO DE PAZ			
	URB TIERRA FIRME			
	URB VILLA BRASILIA			
	URB VILLA CAMILA			
	URB VILLA CINDY			
TERRITORIO 88	URB VILLA CLARA I			
	URB VILLA CARA II			
	URB VILLA JULIETA			
	URB VILLA ROCIO			
	URB VILLA SULAY			
TERRITORIO 89	URB LA CEIBA NORTE			
	VILLA MARTHA			
	VILLA SALOME			
	VILLA SUIZA			
TERRITORIO 90	LA CARTAGENA			
	GRADANA			
TERRITORIO 90	CAMINOS DEL BOSQUE			
	CIUDADELA SIMON BOLIVAR I			
TERRITORIO 91	CIUDADELA SIMON BOLIVAR II			
	CIUDADELA SIMON BOLIVAR III			
	CONJ RESIDENCIAL SAN JOAQUIN			
TERRITORIO 92	EL BUNDE I, II Y III			
	EL BUNDE IV			
	GERMAN HUERTAS			
	JARDIN I			
TERRITORIO 93	JARDIN III			
	JARDIN PARTE BAJA			
	JARDIN SANTANDER I, II Y III			
	JARDIN VALPARAISO			
TERRITORIO 94	LA CIMA I			
	LA CIMA II			
	MUSICALIA			
	PALERMO			
	PORTAL DEL JARDIN			

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERRITORIO 95	RESERVAS DEL JARDIN			
	ROBERTO AUGUSTO CALDERON			
	TULIO VARON			
	TOPACIO			
TERRITORIO 96	UNIDAD RESIDENCIAL CARABINEROS			
	URB 2 DE JUNIO			
TERRITORIO 100	URB LA ESMERALDA			
	URB LAS ACACIAS			
	URB LOS COMUNEROS			
	URB LOS LAURELES			
	URB LOS PINOS			
TERRITORIO 101	URB NUEVA CASTILLA			
	URB NUEVA COLOMBIA			
	URB NUEVO ARMERO			
	URB NUEVO COMBEIMA			
	URB PORTAL DE ARKALA			
TERRITORIO 102	URB PROTECHO			
	URB QUINTA AV			
	URB TOLIMA GRANDE			
	URB VASCONIA			
TERRITORIO 103	URB VASCONIA RESERVADO			
	URB VILLA DEL NORTE			
	URB VILLA DEL PALMAR			
	URB VILLA DEL SOL			
TERRITORIO 104	URB VILLA ESPERANZA			
	URB VILLA JARDIN			
	URB VILLA LA PAZ			
	URB VILLA MAGDALENA			
TERRITORIO 105	URB VILLA MARCELA			
	URB VILLA VICENTINA			
	VILLA CRISTALES			
	YERBABUENA			
TERRITORIO 106	ALFONSO URIBE BADILLO			
	ALTAMIRA			
TERRITORIO 107	APARCO			
	ARBOLEDA			
TERRITORIO 108	BELLO HORIZONTE			
	EL TUNAL			
TERRITORIO 109	LOS TUNJOS			

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

TERRITORIO 110	PICAÑELITA			
	PICALEÑA			
	PORTAL DE LOS TUNJOS			
	RINCON DE LAS AMERICAS			
TERRITORIO 111	SAN FRANCISCO			
	SAN REMO			
	URB BOSQUE DE VARSOVIA			
	URB CHAQUEN			
TERRITORIO 112	URB CIUDAD LUZ			
	URB COMFENALCO			
	URB COOPDIASAM			
	URB CUTUCUMAY			
	URB EL POBLADO			
TERRITORIO 113	URB LAS AMERICAS			
	URB LAS FLORES			
	URB LOS REMANSOS			
	URB MIRAFLORES			
	URB NUEVO HORIZONTE			
TERRITORIO 114	URB PORTAL CAMPESTRE			
	URB PRADERAS DE SANTA RITA			
	URB TAHITI			
	URB VARSOVIA			
TERRITORIO 115	URB VILLA DE LA CANDELARIA			
	URB VILLA LUZ			
	URB VILLA YULI			
TERRITORIO 117	VILLA CARVAJALITA			
	VILLA DEL PILAR			
	VILLA MARIA			
	VILLA NATALIA			
TERRITORIO 120	CLARET			
	DEPARTAMENTAL			
	FEDERICO LLERAS			
TERRITORIO 121	HIPODROMO			
	LA FRANCIA			
	LAS PALMAS			
TERRITORIO 122	LAURELES			
TERRITORIO 123	MAGISTERIO			
TERRITORIO 124	MONTEALEGRE			

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

	NACIONAL			
	NACIONES UNIDAS			
TERRITORIO 125	SAN CAYETANO			
	SANTANDER			
TERRITORIO 126	12 DE OCTUBRE			
	ALTO DE LA CRUZ			
	AMERICA			
	ARADO			
TERRITORIO 127	BOSQUE PARTE ALTA			
	BOSQUE PARTE BAJA			
	EL REFUGIO II			
	EL REFUGIO I			
TERRITORIO 128	GARZON			
	INDEPENDIENTE			
	LA ISLA			
	LA MARTINICA			
TERRITORIO 129	LAS BRISAS			
	LAS FERIAS			
	LIBERTAD			
	LOS MARTIRES			
TERRITORIO 130	PEÑON			
	POPULAR			
	RODRIGUEZ ANDRADE			
	SAN VICENTE DE PAUL			
	URIBE URIBE			
	VILLA DEL RIO			
	VILLA MARIA			
TERRITORIO 131	ANDRES LOPEZ DE GALARZA			
	AVENIDA			
	COLONIAS DE ASPROVI			
	GALAN			
TERRITORIO 132	INDUSTRIAL			
	KENEDDY			
	LA GAITANA			
TERRITORIO 133	LA PRADERA			
	LA REFORMA			
	LAS VEGAS			
	MATAYANA			
TERRITORIO 134	MURILLO TORO			
	RICAURTE			
	ROSA BADILLO			

	SANTOFIMIO			
TERRITORIO 135	URB ARKAIMA			
	URB DIVINO NIÑO			
	URB TERRAZAS DEL TEJAR			
	VENECIA			
TERRITORIO 136	VILLA CLAUDIA			
	VILLA LUCES			
	YULDAIMA			
TERRITORIO 137	ALBANIA			
	BOQUERÓN			
	CERROS DE GRANATE			
	LAS COLINAS 1			
	LAS COLINAS 2			
TERRITORIO 138	DARÍO ECHANDIA			
	GRANADA			
	ISLA			
	JAZMIN			
	LA UNIÓN			
TERRITORIO 139	MIRAMAR			
	SAN ISIDRO			
	TERRAZAS DE BOQUERÓN			
	VILLA MERY			

XI. **PUNTOS DE CONCENTRACION**: Los puntos de encuentro de concentración del talento humano de los EBS serán establecidos de acuerdo con las periferias urbanas y rurales que tendrán como referente las siguientes unidades intermedias

- Unidad Intermedia del sur
- Unidad intermedia jordán VIII Etapa
- Unidad intermedia Hospital San francisco

Para la Prestación del servicio especial de transporte terrestre para apoyar las actividades de fortalecimiento de la gestión territorial en APS y los Equipos Básicos de la Salud de la Unidad de Salud de Ibagué en la vigencia 2026 en la modalidad de monto agotable, se debe garantizar:

a. Desplazamiento diario de los EBS, de manera oportuna, continua y segura desde el punto de concentración acordado hasta el micro territorio (vereda-barrios) zona urbanas y periurbanas asignadas.
b. Adaptarse a las particularidades geográficas y accesibilidad de cada micro territorio, asegurando disponibilidad permanente durante las jornadas

programadas, con el fin de garantizar las metas, indicadores y cobertura territorial definidos por la entidad.

c. La movilidad interna entre barrios o veredas del mismo territorio
d. Retorno al punto base al final la jornada.
e. El traslado para actividades de articulación intersectorial y comunitaria cuando sea requerido.
f. La planeación del servicio será con base en la distribución territorial vigente, asegurando cobertura equilibrada entre zonas urbanas y rurales, con prioridad en áreas de difícil acceso.

XII. Detalles de la Oferta:

- Para establecer el presupuesto oficial del proceso a contratar se requiere conocer los detalles de la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de cotización del desplazamiento se solicita por EVENTO DIA Y/O POR VIAJE REALIZADO, teniendo en cuenta el cronograma de actividades proyectado para la ejecución de actividades en el territorio Asignado, tanto al área rural como urbana.
- Estos valores deben Incluir costos de combustible, mantenimiento y honorarios del conductor.
- La cotización debe indicar si incluye IVA.

NOTA: Los componentes de la necesidad que debe suplir el contratista del servicio en el proceso de transporte público para la ejecución de las diferentes actividades de la Atención Primaria en Salud y demás operativas en la zona Urbana y Rural de la unidad de salud de Ibagué E.S.E., correspondientes a los Equipos Básicos de Salud son los siguientes:

E. LOS SERVICIOS OFRECIDOS DEBEN CONTEMPLAR LOS COMPONENTES QUE SE REQUIEREN PARA SU FUNCIONALIDAD COMO SON:

La persona natural o jurídica encargada de la prestación del servicio público debe encontrarse inscrita en Cámara de Comercio brindando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.

F. EL PROCESO DE TRANSPORTE, SE DEBERÁ PRESTAR EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

Garantizar el servicio de Transporte Público y el traslado de equipos itinerantes a zona rural y urbana y donde se requiera los Equipos Básicos de Salud (EBS).

*Se acredita con certificación del contratista, de prestar los servicios de transporte en todos los lugares que se indican por la contratante; y que se compromete a cumplirlo.

G. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL:

- El personal ofrecido debe contar con la licencia de conducción al día.
- Nivel 4 de Riesgo laboral para el Conductor.

H. ACREDITACIÓN:

Se acredita con certificación del contratista, de cumplir con las exigencias de la convocante, en cada uno de los perfiles que ofrezca para la USI E.S.E. y que se compromete a cumplirlo.

18.3.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural, persona jurídica o proponente plural (Unión temporal o Consorcio) deberá acreditar la ejecución de máximo TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, debidamente celebrado, liquidado y/o con certificado final de cumplimiento cuya cuantía sea igual o superior al OCHENTA PORCIENTO (80%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), donde se evidencie que el objeto y obligaciones está relacionado con el servicio de transporte.

Cada uno de los contratos aportados deberán contener la totalidad de los códigos de la clasificación UNSPSC que se solicitan en el presente pliego y deben estar debidamente registrados en el R.U.P. Los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso son:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
78 11 18 00	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA 1: La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

No se aceptarán propuestas parciales. Dejar de ofertar alguna de los equipos, o condiciones descritas en el presente documento, constituirá causal de rechazo de la oferta.

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el anexo de la propuesta económica, incluyendo IVA (si aplica)

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia la podrá acreditar cualquiera de los integrantes del proponente plural.

NOTA 3: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento

equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

18.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente persona natural, persona jurídica o proponente plural (Unión temporal o Consorcio) deberá acreditar la ejecución de máximo DOS (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, debidamente celebrado, liquidado y/o con certificado final de cumplimiento cuya cuantía sea igual o superior al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), donde se evidencie que el objeto y obligaciones está relacionado con el servicio de transporte de camionetas 4x4, buses, busetas y camperos para la zona urbana y rural.

Cada uno de los contratos aportados deberán contener la totalidad de los códigos de la clasificación UNSPSC que se solicitan en el presente pliego y deben estar debidamente registrados en el R.U.P. Los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso son:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
78 11 18 00	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA 1: La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

No se aceptarán propuestas parciales. Dejar de ofertar alguna de los equipos, o condiciones descritas en el presente documento, constituirá causal de rechazo de la oferta.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el anexo de la propuesta económica, incluyendo IVA (si aplica)

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia la podrá acreditar cualquiera de los integrantes del proponente plural.

NOTA 3: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, privada, nacional o extranjera) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos ni contratos de administración delegada.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta

de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E.** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

19. FACTORES DE PONDERACION Y/O EVALUACION DE LA OFERTA:

Las propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas, jurídicas y financieras, pasarán a la fase de ponderación por parte del comité de compras y servicios de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, y se procederá a calificar de conformidad con los siguientes criterios:

FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE
Propuesta Económica	40
Condiciones Técnicas Adicionales	29.5

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

Experiencia Adicional	20
Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Vinculación de personas con discapacidad	0.25
TOTAL	**100**

19.1. FACTOR ECONOMICO (40 PUNTOS):

El oferente debe adjuntar debidamente diligenciado el anexo No. 6 de la propuesta económica, incluyendo los costos de impuestos de IVA, si los productos están sujetos a este valor.

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 90 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica (ANEXO 6).

El precio tendrá una asignación de 90 PUNTOS como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

A partir del valor de las propuestas económicas se asignará máximo 90 puntos de acuerdo con el siguiente método

MENOR VALOR:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje, es decir 60 PUNTOS. A las demás propuesta se les calificará este factor según la siguiente ecuación.

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Valor del máximo puntaje X (V MIN)}]}{V1}$$

Donde

V MIN =. Menor Valor de las ofertas validas
V1. = Menor Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = número de oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta, el presupuesto, los análisis de precios unitarios, flujo de Inversión y/o programación de obra.

19.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES (29.5. PUNTOS)

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta VIENTINUEVA PUNTO CINCO (29.5.) PUNTOS acumulables y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.

Alcaldía de IBAGUÉ

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

CONCEPTO.	PUNTAJE
1. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	10
2. MODELO DEL PARQUE AUTOMOTOR	19.5
TOTAL PUNTAJE	**29.5**

1. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

Al proponente que garantice contar con la vinculación laboral de los conductores requeridos para las rutas objeto del contrato y estos son residentes del Municipio de Ibagué, se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
6	10 puntos
4	8 puntos
2	6 puntos

Para obtener estos puntos el proponentes deberá entregar una lista de los conductores asignados para cada vehículo y deberá allegar para cada uno de los conductores los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia Licencia de conducción vigente y acorde para conducir el vehículo relacionado en la lista entregada por el proponente.
- Certificado de antecedentes (Procuraduría – contraloría – Medidas correctivas – Judiciales - delitos contra menores de 18 años y REDAM)
- Contrato individual cuando sea de la nómina de la empresa o de prestación de servicios

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

2. MODELO DEL PARQUE AUTOMOTOR (19.5. PUNTOS)

Se asignarán treinta (20 puntos) al proponente que dentro del parque automotor acreditado cuenta con la propiedad y/o disponibilidad de un parque automotor conforme a los siguientes modelos de vehículos:

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

MODELO (AÑO)	CANTIDAD	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
2026 a 2024	5	19.5
Inferiores al año 2023 hasta el 2014	6 o más	10

Para obtener estos puntos el proponente deberá presentar un listado de los vehículos junto con las tarjetas de propiedad para la verificación de cantidad y modelo (año).

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos no se le asignará puntaje.

19.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)

De conformidad con los principios de selección objetiva y transparencia, se asignará puntaje por experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante.

La experiencia adicional no tendrá carácter habilitante, sino calificable, y deberá acreditarse en los términos señalados a continuación:

Condiciones Generales para la Acreditación

La experiencia adicional deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Corresponder a contratos celebrados con entidades públicas.
- Estar debidamente suscritos y liquidados, o acompañados de certificación final de cumplimiento.
- Haber sido ejecutados durante los dos (02) años anterior a la fecha de publicación del presente proceso de selección.
- Tener por objeto y obligaciones contractuales el servicio de transporte para la zona rural y urbana a equipos básicos en salud.
- La cuantía deberá acreditarse en pesos y/o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Condiciones Especiales para la Acreditación

- En caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

- La cuantía exigida podrá acreditarse de manera individual (por contrato) o mediante la sumatoria de los contratos exigidos en cada ítem.

ITEM	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
1	Un (1) contrato que cumpla las condiciones señaladas	CINCO (5) PUNTOS
2	Dos (2) contratos que cumplan las condiciones señaladas	DIEZ (10) PUNTOS

3	Tres (3) contratos que cumplan las condiciones señaladas	QUINCE PUNTOS	(15)
4	Cuatro(4) contratos que cumplan las condiciones señaladas	VEINTE PUNTOS	(20)

Reglas de Evaluación

El puntaje se asignará de manera excluyente, es decir, no acumulable entre ítems.

Si la experiencia adicional no cumple con los requisitos aquí establecidos, no se asignará puntaje.

19.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o
ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

19.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán **0.25 puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

19.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (0,25 PUNTOS)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

a. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

b. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignara 10 puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Quien no cumpla con todo lo indicado en este numeral tendrá CERO (O) PUNTOS.

20. CRITERIO DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico de puntuación total. En este caso, la Unidad de Salud de Ibagué ESE USI tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

2. La adjudicación del contrato se definirá a favor de quien haya radicado primero la propuesta en la plataforma SECOP II.

3. Si persiste el empate, la adjudicación del contrato se definirá utilizando el método aleatorio de la balota.

21. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

Se puede modificar el término de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de la oferta y antes de la adjudicación del contrato.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

CONSTITUYEN CAUSALES DE RECHAZO LAS SIGUIENTES

1. Quienes se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

2. Cuando la propuesta supere le valor del presupuesto oficial, o de forma individual el presupuesto asignado para cada evento de conformidad con lo establecido en el valor estimado del contrato.

3. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma para el cierre de la contratación.

4. Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídico, de experiencia, financieros) y hacen parte de estos las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

5. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015

6. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas

7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación pública

8. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas y obligaciones o actividades y cantidades del objeto contractual

9. Cuando en la propuesta económica no se cotizan la totalidad de los ítems

10. En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta, según Parágrafo 3 adicionado al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, mediante ley 1882 de 2018, en el cual se establece que "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

11. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.

CONVOCATORIA PUBLICA – INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026

12. LA PROPUESTA ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVES DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II www.colombiacompra.gov.co RAZON POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACION DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACION DEBERA ESTAR DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.

13. Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co , en los formatos contenidos en los anexos a los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.

La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente convocatoria pública de menor cuantía, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBLIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto, se recibirán en medio magnético a través del correo juridica@usiese.gov.co , deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

14. Cuando se presente inexactitud en la información suministradas por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

15. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO SARLAFT El proponente, su representante legal o su apoderado, según correspondas, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT o en la Lista Clinton. El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero, y delitos fuertes o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionados con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

19. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra persona menor de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

20. El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentario Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones a través del modelo e Servicios ciudadanos digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso

21. El no anexar las fichas técnicas o manuales donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas

26. OTRAS DISPOSICIONES:

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley. En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La ESE USI se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igual para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje) y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Articulo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el articulo 5 de la ley 1882 de 2018

27. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este proceso

El contratista se obliga a evitar que sus empelados y/o familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o

extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.
En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presentarán mérito ejecutivo.

28 CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cual se adjunta en Anexo No.06

29. MINUTA DEL CONTRATO: La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 07

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
AGENTE INTERVENTOR
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Revisión jurídica:	Olga lucia Lievano Rodriguez- abogada asesora externa		Marzo 2026
Proyectó:	Oscar Hernando Villalobos Molina – Abogado Contratista		Marzo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.			